



CATEGORIA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:	VIDEOVIGILANCIA
Base legitimadora	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
Fines del tratamiento	Detección de incidencias de seguridad. Control y vigilancia de los accesos a los centros e instalaciones del *CHGUV mediante el tratamiento de imágenes o sonidos captados con sistemas de videovigilancia.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acceden en el interior de las instalaciones del CHGUV
Categorías de Datos	Datos de carácter identificativo: Imagen/voz
Categoría de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y tribunales Ministerio Fiscal
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Las imágenes se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que sean solicitadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad o los órganos judiciales.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en conformidad con el que establece la política de seguridad de la información del CHGUV
Entidad Responsable	Consortio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV)



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Departamento Valencia- Hospital General



Contacto DPD

Responsable de Seguridad del CHGUV:

seguridadinformacion_hgv@gva.es

Responsable Protección Datos GV–Sector
Público-:

dpd@gva.es

Última actualización: 05/06/2024